



**PROGRAMA  
DE  
DERECHO DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL  
PLAN 1985**



**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

SANTA FE, 4 de octubre de 1985.

VISTO lo establecido en el art. 8º de la Resolución C.S. n°: 165/85 de fecha 1º de octubre de 1985, por el cual se dispone - que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales deberá disponer la aprobación de los programas de las asignaturas: "Derecho Comercial I" (Parte General), "Derecho Comercial II" (Sociedades), "Derecho del Trabajo" y "Derecho de la Seguridad Social", y

CONSIDERANDO las propuestas respectivas de los señores profesores de esta Unidad Académica,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD  
en ejercicio de atribuciones de E. Consejo Académico

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el siguiente programa de la asignatura "DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL":

- Bohlla I. -

Seguridad Social: El vocablo "Seguridad Social". Evolución histórica:  
a) el ahorro; b) la caridad; c) la beneficencia; d) el mutualismo; e) el cooperativismo; f) la asistencia familiar, asistencia social; g) - el seguro privado; h) los seguros sociales.-  
Seguridad Social; concepto y contenido. Previsión Social; concepto. Asistencia Social; concepto.-

- Bohlla II. -

La Seguridad Social como derecho. Relación con otras ramas del derecho: constitucional, administrativo, económico y civil.-  
Autonomía respecto del derecho del trabajo: diferencias y relaciones.

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional del Litoral

FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

- 2 -

3000 - SANTA FE

///

La Seguridad Social rama autónoma del derecho.-

La relación jurídica de Seguridad Social: sujeto protegido y entidades gestoras.

- Bolilla III. -

Principios generales y tendencias de la Seguridad Social: a) Solidaridad; b) Universalidad; c) Integridad; d) Unidad; e) Inmediación; f) Subsidiariedad; g) Responsabilidad social; h) Compensación relativa; i) - Internacionalidad; j) Participación.

Fuentes del Derecho de la Seguridad Social. Clasificación. Interpretación de las leyes de Seguridad Social.-

- Bolilla IV. -

El riesgo social; la contingencia social; la necesidad social. Conceptos.-

Las contingencias sociales: clasificación. Las contingencias en particular: a) maternidad; b) vejez; c) muerte; d) enfermedad; e) accidente; f) invalidez; g) paro forzoso; desempleo o desocupación; h) cargas de familia. Otras contingencias.-

- Bolilla V. -

Beneficios y Prestaciones. Concepto de prestación en Seguridad Social. Clasificación de las prestaciones. Naturaleza jurídica de las prestaciones de mantenimiento.

Sistemas financieros de la Seguridad Social; a) Capitalización; b) Reparto puro; c) Reparto con capitales de cobertura. Sistemas no contributivos.

- Bolilla VI. -

Seguro de Salud. Concepto. Seguro de enfermedad. Caracteres de la con

///



3000 - SANTA FE

///

tingencia e importancia de su amparo. Prestaciones. El problema médico. Obras Sociales y Servicios gremiales. Su acción en el campo de la salud. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Instituto Autárquico de la Provincia de Santa Fe de Obra Social (I.A.- P.O.S.)

Servicios Sociales para Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe.

- Bolilla VII. -

Accidentes y enfermedades inculpables en el campo del derecho de la Seguridad Social.-

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Enfermedad - accidente.-

Principales teorías sobre la responsabilidad.-

Ley de accidente de trabajo y enfermedades profesionales; a) sujetos comprendidos; b) responsabilidad patronal; c) fondo de garantía y seguro voluntario; d) indemnizaciones previstas de la ley; e) causahabientes en derecho a indemnización en caso de muerte; f) eximentes de la responsabilidad patronal.

- Bolilla VIII. -

Paro forzoso, desempleo o desocupación. Concepto. Caracteres e importancia.-

Clasificación. El paro y sus causas. Métodos de protección. Servicios de empleo. Fondos de desempleo. Régimen argentino.-

Prestaciones por desempleo e indemnización por despido. Despido del empleado en condiciones de obtener jubilación ordinaria. Art. 252. Ley de Contrato de Trabajo.- Ocupación de disminuidos.-

- Bolilla IX. -

Protección de la familia. Asignaciones familiares. Concepto general.

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional del Litoral

FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

- 4 -

3000 SANTA FE

Fundamento. Sistemas de ayuda familiar. Antecedentes del régimen argentino y régimen vigente. Beneficiarios. Contingencias cubiertas. - Prestaciones. Financiamiento. - Maternidad. Concepto e importancia. Régimen argentino. Prestaciones. Personas comprendidas. Financiamiento. -

- Bolilla X. -

Régimen jubilatorio: Jubilación y Pensión. Concepto y caracteres. Derecho a la jubilación: ley aplicable. El estado de jubilado. Régimen Jubilatorio Argentino: Antecedentes y evolución. Contingencias cubiertas y prestaciones que confiere. -

Aportes: Naturaleza jurídica. Obligatoriedad y propiedad del aporte. Remuneración: concepto a los fines de los descuentos y de la determinación del haber jubilatorio. Haber jubilatorio: concepto, naturaleza jurídica y movilidad. -

Contribuciones, conceptos. -

- Bolilla XI. -

Régimen jubilatorio Nacional para los trabajadores con relación de dependencia vigente: a) personas comprendidas; b) financiamiento; c) prestaciones que confiere; d) caracteres de las prestaciones; e) requisitos para el goce de las prestaciones; f) haber y determinación de las prestaciones; g) haberes máximos y mínimos y su reajuste; h) - extinción y suspensión de las prestaciones. -

Incompatibilidad. Compatibilidad. Compatibilidad limitada. -

Regímenes especiales. -

- Bolilla XII. -

Régimen Jubilatorio Nacional para trabajadores autónomos vigente: a)

///



3000 - SANTA FE  
///

personas comprendidas; b) financiamiento; c) prestaciones que confiere; d) caracteres de las prestaciones; e) requisitos para el goce de las prestaciones; f) haber y determinación de las prestaciones; g) haberes máximos y mínimos; h) extinción y suspensión de las prestaciones.-

Régimen asistencial de amparo a la vejez. Pensiones a la vejez y por invalidez. Pensiones graciabiles.-

- Bolilla XIII. -

Régimen Jubilatorio Nacional para los profesionales universitarios de la República Argentina. Antecedentes y régimen vigente. Facultad de las Provincias para instituir regímenes previsionales para profesionales universitarios. Antecedentes.-

Régimen jubilatorio y asistencia para abogados y procuradores de la provincia de Santa Fe.-

Financiamiento y prestaciones que confiere. Situación actual.

Otros regímenes de previsión o seguridad social para profesionales universitarios existentes.-

- Bolilla XIV. -

Régimen Previsional provincial de Santa Fe: a) personas comprendidas; b) formación del fondo; c) beneficios; d) monto y movilidad; e) jubilaciones ordinarias, por invalidez y edad avanzada; f) pensión. Cómputo privilegiado. Pérdida de los derechos y goce del beneficio. Compatibilidad. Incompatibilidad. Reajuste, haber jubilatorio.-

Régimen policial (Ley 6830): a) personas comprendidas; b) fondos; c) servicios policiales; d) beneficios; e) monto y movilidad; f) incompatibilidad. Regímenes municipales.-

- Bolilla XV. -

Reciprocidad jubilatoria: Concepto. Antecedentes. Régimen Nacional de

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional del Litoral

FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

3000 - SANTA FE

///

reciprocidad jubilatoria: propósitos y alcances. Incorporación de las Provincias y Municipios.-

Determinación de la Caja otorgante de la prestación jubilatoria. Acumulación de prestaciones.-

Prestación única.-

Convenio de reciprocidad jubilatoria entre las Cajas Nacionales de Previsión y las Cajas de Previsión y Seguridad Social para profesionales de las Provincias.-

Convenio de reciprocidad jubilatoria entre las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.-

- Bolilla XVI. -

Procedimientos: recursos en el régimen nacional: revocatoria y apelación; recursos ante la Cámara de Apelación del Trabajo: crítica. Recursos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Recurso por impugnación de deudas previsionales. Reapertura de procedimientos. Cosa juzgada en Seguridad Social.

Recursos en el régimen de la Provincia de Santa Fe: revocatoria y apelación. Recurso contencioso-administrativo.-

- Bolilla XVII. -

a) La Sanidad de Bienestar Físico.

a') La Sanidad como bien social y las formas fundamentales de la acción estatal; b') Los órganos nacionales y provinciales de la administración sanitaria y sus atribuciones; c') Las profesiones sanitarias y las empresas de interés sanitario; d') Limitaciones de la libertad y de la propiedad privada y el sacrificio de los derechos en interés de la higiene y la sanidad; e') La asistencia sanitaria.-

b) La protección social.

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional del Litoral

FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

3000 - SANTA FE

- 7 -

///

a') La beneficencia. b') La asistencia. c') La previsión. d') La vi-  
vienda.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, resérvese el original, notifíquese. Tomen  
nota Secretaría Académica, Oficialía Mayor a/c de Prosecretaría, Cen-  
tro de Estudiantes de Derecho, Departamentos de Alumnado, Pedelfa,  
Biblioteca. Cumplido y con las debidas constancias, VUELVA-

RESOLUCION Nº: 414/85-C.A.

*Comunicar*  
D.ºS. NORMA BELKYS GARCIA  
SECRETARIA

*[Signature]*  
DR. EDUARDO OSCAR PIEDRAEVENA  
DECANO NORMALIZADO

F. C. J. S.

*Es fotocopia de su original*

*[Signature]*

D.ºS. NORMA BELKYS GARCIA  
SECRETARIA